CEO Nº 112/2017

Asunción, 21 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: CONTRATACION DIRECTA CD N° 40/2017 "SERVICIO DE ESTUDIO DE SATISFACCION AL CLIENTE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Directorio, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03, a los efectos de elevar el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA CD N° 40/2017 "SERVICIO DE ESTUDIO DE SATISFACCION AL CLIENTE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con ID N° 328869.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14 Acta 63 de fecha 04 de julio de 2017, modificado por Resolución N° 16 Acta 90 de fecha 10 de octubre de 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento por la cual resolvió designar como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas al Señor HUGO MARIANO DÍAZ VERA, como COORDINADOR, a los señores BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ, SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA y RUCTH LELIS ROMAN MORINIGO como MIEMBROS y a la señora CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID como SECRETARIA.

Cabe señalar que por Resolución N° 6 Acta 15 de fecha 28 de febrero de 2017, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento aprobó el Programa Anual de Contrataciones – Ejercicio 2017, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

- **Acta de apertura de sobres de ofertas**:

En la fecha fijada para el efecto 03 de noviembre de 2017, han presentado sus sobres de ofertas debidamente cerrados las firmas CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA y GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A., motivo por el cual no se procedió a la apertura de los mismos por no contar con los 3 (tres) sobres de ofertas, mínimo exigido por el Art. 34° inciso c) de la Ley 2051/03, fijándose la nueva fecha de apertura para el 13 de noviembre de 2017.

En la nueva fecha fijada para la apertura de sobres de ofertas 13 de noviembre de 2017, presentaron sus sobres de ofertas debidamente cerrados las firmas **CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA y GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.**, con el siguiente resultado:

➢ **CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	80141511-001	SERVICIO DE ESTUDIO DE SATISFACCION AL CLIENTE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	Unidad	1	Evento	55.000.000	55.000.000
Precio Total:							55.000.000

➢ **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	80141511-001	SERVICIO DE ESTUDIO DE SATISFACCION AL CLIENTE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	Unidad	1	Evento	47.000.000	47.000.000
Precio Total:							47.000.000

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

RUTH ROMAN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres de ofertas:** Ninguna

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

OFERENTE	CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.
Documento	**Cumple / No Cumple**	**Cumple / No Cumple**
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad Legal

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) CUMPLE	(*) CUMPLE

(*) Según consultas realizadas en la base de datos del portal http://www.documentos.gov.py/ sobre si el oferente o representante legal es funcionario público o no, se informa cuanto sigue:

NOMBRE DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE C.I.	Empresa	REGISTRO EN EL SINARH
EVELYN JUDITH VELAZQUEZ ORTIZ	1.449.496	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.	No registra datos
WILSON DAVID SEMEGHINI	5.962.959		No registra datos
JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA	1.439.667	CONSULTORIA INTEGRAL	No registra datos

- **Verificación de Registros Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 21 de noviembre de 2017, se constata que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas:**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos.

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

CYNTHIA [illegible] DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

BALDINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORINIGO
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

			GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.		CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA	
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	SERVICIO DE ESTUDIO DE SATISFACCION AL CLIENTE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	1	47.000.000	47.000.000	55.000.000	55.000.000
				47.000.000		**55.000.000**

- **Verificación de los precios de las ofertas:**

Se procedió a comparar los precios ofertados con los precios referenciales de la convocante conforme la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

PRECIO REFERENCIAL BNF					GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.			CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA		
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.	%	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.	%
1	SERVICIO DE ESTUDIO DE SATISFACCION AL CLIENTE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	1	66.000.000	66.000.000	47.000.000	47.000.000	-29%	55.000.000	55.000.000	-17%
				66.000.000		47.000.000			55.000.000	

Del cuadro precedente se desprende cuanto sigue:

Las ofertas presentadas por los oferentes **CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA y GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.**, **se hallan dentro** de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación.

La disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio se halla prevista en el CDP Nº 434/2017 de fecha 05 de octubre de 2017. Atendiendo que el llamado es plurianual, la ejecución del contrato estará sujeta a la aprobación Presupuestaria del Ejercicio 2018, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- **Aplicación del Margen de Preferencia:**

A fin de dar cumplimiento a la Ley N° 4558/11 que establece un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional debiendo el oferente presentar la documentación pertinente para el efecto emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, la Sugerencia de Evaluación de Ofertas por notas BNF SEO Nº 402 de fecha 17 de noviembre de 2017, solicitó a la firma GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A., el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para aplicar el margen de preferencia correspondiente.
Habiendo transcurrido el tiempo indicado para presentar el documento solicitado el oferente no presentó el documento requerido.

El oferente **CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA**, presenta en su carpeta de oferta el Certificado de origen de producto y empleo Nacional N° 20093 con fecha de vencimiento 08 de diciembre de 2017, expedido en fecha 10 de agosto de 2017. **Para la actividad "Servicio de encuestas de mercado y servicios de encuesta de opinión pública".**

Cabe señalar que la Subgerencia de Evaluación de Ofertas procedió a verificar la autenticidad del Certificado de Origen Nacional presentado por la firma **CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA** y la veracidad de los datos contenidos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio. Por otro lado, conforme a la consulta realizada

en la página web del MIC no se ha encontrado ningún registro de la firma GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A. con relación a Certificado de Origen.

Por tanto el cuadro de la **"Tabla comparativa de precios de las ofertas"** queda de la siguiente manera:

			GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.		CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA	
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	SERVICIO DE ESTUDIO DE SATISFACCION AL CLIENTE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	1	47.000.000	47.000.000	55.000.000	55.000.000
	Margen de preferencia 20%		9.400.000	9.400.000		
				56.400.000		**55.000.000**

Según se desprende del cuadro observado up supra después de la aplicación del Margen de preferencia queda como la mejor oferta en precios la presentada por el oferente **CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar al mismo a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación**:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

- **Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación**:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la convocatoria, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

- **Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente**: NINGUNA

CYNTHIA [illegible] DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

BALDINO [illegible] GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

RUTH ROMAN MORINIGO
Miembro
Comité de Evaluación

SILVANA GABRIELA ALCARAZ HERREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación de la Experiencia:**

Otros documentos	CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA
Demostrar experiencia profesional en publicidad:	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Experiencia del Jefe de Equipo que lidere el trabajo mínimo de 1 (un) año. (Presentar Curriculum Vitae y título Universitario o estudio de pos grado en las Ciencias Exactas como disciplina, aclarando que con ello se evaluará la presencia o no de preparación académica para emprender el trabajo).	Cumple
Presentar trabajo realizado en encuesta de tipo cuantitativa y cualitativa en estudio de mercado, en el último año (2016) mínimo 1 (uno).	Cumple
Experiencia de la empresa mínimo de 2 (dos) años. El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas por la entrega de muestras de resultados de trabajos realizados en servicios de satisfacción al cliente, en los últimos 2 (dos) años (2015, 2016). Mínimo 1 (uno) por año. En caso de presentar factura, la misma debe estar debidamente completada.	Cumple
En caso de oferentes en consorcio se considerará la sumatoria de las experiencias de los miembros integrantes del consorcio.	N/A
Se deberá presentar el Certificado emitido por el MIC, del margen de preferencia, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	Cumple

- **Verificación Capacidad Técnica:** No Aplica

- **Verificación de la Capacidad Financiera:** No Aplica

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.**

Por nota BNF SEO Nº 388 de fecha 15 de noviembre de 2017, la Subgerencia de Evaluación de Ofertas solicitó a la Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing, su colaboración para verificar si la oferta presentada por la firma **CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA**, se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la convocatoria.

Al respecto la Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing por nota G.D.P.MARK 27 de fecha 17 de noviembre de 2017, informó que las especificaciones técnicas presentadas por **CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA** se ajustan a las exigencias de la Carta de Invitación.

- **Propuesta de adjudicación:**

De la evaluación de los aspectos legales, económicos y de experiencia realizada a la firma **CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA,** se concluye que la misma cumple con las exigencias de la Carta de Invitación, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas propone adjudicar a dicha firma la presente convocatoria, conforme el siguiente cuadro:

➢ OFERENTE: CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	80141511-001	Servicio de Estudio de Satisfacción al Cliente para el Banco Nacional de Fomento.	Unidad	EVENTO	1	55.000.000	55.000.000
Precio Total: (Guaraníes cincuenta y cinco millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado							**55.000.000**

La convocante formalizará la adjudicación mediante un contrato, el mismo será administrado por la Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing.

SILVIA MARIANA ALCARAZ HERRERA
Comité de Evaluación

RUTH ROMAN MORINIGO
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Recomendación**:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en los Arts. 28° y 34º inciso c) [1] de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACION** de la CONTRATACION DIRECTA CD N° 40/2017 "SERVICIO DE ESTUDIO DE SATISFACCION AL CLIENTE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO", a la firma **CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA**, por un monto total de G. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

CYNTHIA S. MONGELOS
SECRETARIA

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

RUCTH ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

RUBEN CENTURION MENDEZ
Subgerente Operativo de Contrataciones

RICARDO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

[1] **Articulo 34.- PROCEDIMIENTO**

c) *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo****, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o*